



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Sanidad

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/014076 **TIPO CONTRATO:** Suministro
TÍTULO EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO TERMOCICLADOR Y EL MATERIAL Y EQUIPOS AUXILIARES NECESARIOS PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SALAMANCA
OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de un Termociclador para pcr en tiempo real para el lsp salamanca
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Salud Pública
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Evaluación de Riesgos y Procesos

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para realizar la investigación epidemiológica de una forma rápida es imprescindible implantar la PCR en el LSP de Salamanca, y por ello, se hace necesaria la compra del suministro planteado.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/313B01/62302/5	0502	39.000,00 €	8.190,00 €	47.190,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del suministro será de 30 días naturales, a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación del contrato y que no hay posibilidad de prórrogas
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SALAMANCA

1.OBJETO:

El objeto es la Contratación del suministro e instalación de un TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SALAMANCA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es de “contrato de suministro”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

CPA: 26.51.53: Instrumentos y aparatos para el análisis físico o químico n.c.o.p.

CPV: 38951000-6: equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo en real.

Protección de datos de carácter personal: el objeto del contrato no conlleva tratamiento o cesión de datos personales.

2.LOTES

La improcedencia de la división en lotes se justifica por el hecho de que, la prestación es el suministro de un único equipo y el material auxiliar necesario para su funcionamiento que no se puede fraccionar.

3.NECESIDADES:

De acuerdo a la ORDEN EYH/1142/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Sanidad de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, corresponde a los Laboratorios de Salud Pública la realización de las tareas y ensayos de control analítico, en el ámbito de la prestación de salud pública, seguridad alimentaria y sanidad ambiental, de las muestras tomadas por las autoridades o agentes de la autoridad sanitaria, para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control sanitario realizadas por las autoridades sanitarias.



El Laboratorio de Salud Pública de Salamanca está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma europea EN ISO/IEC 17025 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”, participando en los programas de Control Oficial de alimentos y aguas para detección (entre otras cuestiones) de agentes zoonóticos.

Las zoonosis se definen según Directiva 2003/99/CE como cualquier enfermedad o infección transmisible de manera natural entre los animales y las personas, directa o indirectamente. Las zoonosis alimentarias son aquellas cuya vía de transmisión es esencial o fundamentalmente alimentaria, es decir asociada al consumo de alimentos, están producidas por bacterias, virus y/o parásitos. Por tanto, es imprescindible realizar una investigación sistemática tanto de higiene de los procesos de producción de alimentos como de posible contaminación microbiológica de los mismos.

En este sentido y dentro del enfoque One Health la Dirección General de Salud Pública realiza la vigilancia sistemática de la presencia de patógenos en distintas fuentes potenciales de infección para prevenir la aparición de casos.

Adicionalmente, ante la aparición de un caso o brote de una enfermedad de transmisión alimentaria es imprescindible realizar una investigación del posible origen del mismo para poder implantar las medidas preventivas que minimicen los contagios.

Para realizar la investigación epidemiológica de una forma rápida es imprescindible implantar la PCR en el LSP de Salamanca, y por ello, se hace necesaria la compra del suministro planteado.

4.PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de adjudicación será “simplificado abreviado” de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La elección de este procedimiento se debe a que de acuerdo con el este artículo la adjudicación se realizará, utilizando el criterio que el valor estimado es inferior a 60.000,00 euros

5.PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del suministro será de 30 días naturales, a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación del contrato y que no hay posibilidad de prórrogas

6.CREDITO PRESUPUESTARIO

El presupuesto base de licitación de este contrato (IVA no incluido) es de treinta y siete mil ciento treinta euros, siendo el IVA (21%) que se tramitarán de acuerdo con la siguiente anualidad y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto total
2024	G/313B01/62302/5	0502	39.000 €	8.190 €	47.190 €



7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Atendiendo al precio general de mercado, los costes son:

TOTAL EQUIPO: 39.000 €

IVA (21%): 8.190 €

TOTAL CON IVA INCLUIDO 47.190 €

En base a esta información y de conformidad con el artículo 100, apartados 1 y 2 de la LCSP se desglosa el presupuesto base de licitación, "incluido el Impuesto sobre el valor añadido" en costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.

El presupuesto base de licitación se ha fijado atendiendo a los precios unitarios del material a suministrar y a su cantidad estimada, procurando su adecuación a los precios del mercado, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios de compra actuales por parte de nuestros centros, los precios de adjudicaciones anteriores y, en definitiva, los precios de venta actuales en esta y otras comunidades autónomas.

En un contrato de suministros como el presente, se puede considerar que el precio de cada uno de los bienes a suministrar coincide con el coste de su fabricación, o con el de compra del equipo al fabricante si se trata de una empresa comercializadora, que tiene la consideración de coste directo, más la parte proporcional de los costes generales de la empresa (gastos de administración, de publicidad, mantenimiento de la red comercial...) que se imputen a cada uno de los bienes que la empresa comercialice, que tienen la consideración de costes indirectos, y más el beneficio de la empresa.

A todo ello se le debe sumar el correspondiente impuesto al consumo, es decir, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De este modo, se puede realizar el siguiente desglose estimativo de costes:

Costes directos 77,69%.

Costes indirectos 22,31%

8. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio ha sido determinado atendiendo al precio general del mercado

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de suministro (IVA no incluido) es de 39.000 euros.



10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: En el procedimiento abierto simplificado abreviado se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. CRITERIOS ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (80 \times \text{min}) / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La oferta que coincida con el presupuesto base de licitación tendrá 0 puntos.

2.Garantía: hasta un máximo de 20 puntos.

Ampliación del plazo de garantía: hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará los años de garantía adicional sobre el mínimo exigido del presente pliego de forma que si se ofertan 2 años de garantía la puntuación será 0 y por años de garantía superiores se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (20 \times \text{años garantía ofertada}) / \text{años garantía máxima}$$

La forma de adjudicación será a favor de la oferta más ventajosa.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO:

De conformidad con el art. 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de este contrato la siguiente condición de carácter medioambiental:

“Los embalajes de los distintos componentes del equipo deberán ser reciclables y llevar el correspondiente icono o distintivo que así lo indique”.

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la recepción del equipo, por parte del Jefe de Sección del Laboratorio de Salud Pública de Salamanca.

Esta condición especial de ejecución del contrato no se considera obligación contractual esencial, si bien su incumplimiento dará lugar a la imposición de una



penalidad a la empresa adjudicataria de un 10% sobre el importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Dicha penalidad será efectiva mediante deducción de la cantidad que en concepto de pago total deba abonarse al contratista.

13. GARANTIA

No se requerirá la constitución de garantía provisional ni garantía definitiva.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Según el art. 62 de la LCSP el responsable del contrato es: La Jefa de Servicio de Evaluación de Riesgos y Procesos.

**LA JEFA DE SERVICIO DE EVALUACIÓN
DE RIESGOS Y PROCESOS**

Fdo.: Olga Mínguez González

